

**SENADO DE PUERTO RICO**

**R. C. del S. 147**

11 de mayo de 2009

Presentada por el señor *Torres Torres*

*Referida a la Comisión de Hacienda*

**RESOLUCION CONJUNTA**

Para asignar al municipio de Guayama la cantidad de dos mil trescientos treinta y ocho (2,338) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 620 del 16 de agosto de 2002, del Distrito Senatorial Núm. 6 (Barril), para realizar las mejoras permanentes descritas en la Sección 1; para autorizar para la contratación; y el pareo de los fondos asignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

1 Sección 1.- Se asigna al municipio de Guayama la cantidad de dos mil trescientos treinta  
2 y ocho (2,338) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 620 del 16 de agosto de  
3 2002, del Distrito Senatorial Núm. 6 (Barril); para realizar obras descritas a continuación:

4 **DISTRITO SENATORIAL NÚM. 6 (Guayama)**

5 **A. Municipio de Guayama**

6 1. Para realizar mejoras al Centro Comunal,  
7 Calle Benedicta Miranda, Barrio Carmen  
8 Carr. 712 del municipio, administrado por  
9 La Fuerza Deportiva Pueblito, Inc, (Sr.  
10 Roberto Brito Díaz, Presidente).

2,338

1 **Total** **\$2,338**

2 Sección 2.- Se autoriza a contratar con los otros gobiernos municipales, contratistas  
3 privados, así como cualquier departamento, agencia o corporación del Estado Libre Asociado  
4 de Puerto Rico para cumplir con esta Resolución Conjunta.

5 Sección 3.- Los fondos asignados a través de esta Resolución Conjunta podrán ser  
6 pareados con fondos particulares, federales, estatales o municipales.

7 Sección 4.- Los beneficiarios que reciban estas aportaciones legislativas deberán cumplir  
8 con los requisitos dispuestos en la Ley Núm. 179 del 16 de agosto de 2002.

9 Sección 5.- Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su  
10 aprobación.